



Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

RES. OAyF (RE) N° 4/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 094/14-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Adquisición de afiches para la difusión de las Becas Fulbright s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de un correo electrónico el Director de la Unidad de Implementación de Programas Especiales del Centro de Planificación Estratégica solicitó la impresión de afiches para la difusión de las Becas Fulbright. En tal sentido, remitió las especificaciones técnicas y demás datos relevantes (fs. 1/4).

Que resulta pertinente tener presente que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha celebrado un Acuerdo de Cooperación Educativa con la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright), el cual fue ratificado mediante Resolución CM N° 155/2013 (v. fs. 5/9).

Que es de destacar que dicho Acuerdo tiene la finalidad de garantizar colaboración recíproca para el desarrollo de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante su formación, capacitación y especialización a nivel de intercambio de experiencias, estudios de posgrado y proyectos de investigación en centros de estudios y universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones conjuntas a programarse. Asimismo, entre otras actividades, se promueve la realización en los Estados Unidos de programas intensivos de cursos y seminarios, conferencias en institutos de investigación y entrevistas con magistrados, intelectuales, catedráticos y altos funcionarios del estado y de organismos internacionales.

Que a su vez, en la cláusula séptima del Anexo I del citado Acuerdo se ha previsto que el programa de Becas será difundido en forma conjunta por el Consejo de la Magistratura y la Comisión Fulbright mediante una convocatoria anual.

Que entonces, en atención a la urgencia para proceder a la impresión de los afiches para la difusión de las Becas Fulbright en razón de que la inscripción debe realizarse entre el 10 de marzo y el 16 de mayo de 2014, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que se trata en el caso de la adquisición de bienes destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 10).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 13).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Letra Viva S.A., Digicom S.A., Copicyn, Gráfica Saavedra S.R.L., Bleu Cards, Irap Servicios Gráficos, Abaden Publicidad, Pymedia Gráfica, cotización para la impresión de los trescientos (300.-) afiches solicitados, de los cuales ciento cincuenta (150.-) corresponden al primer Modelo y ciento cincuenta (150.-) al segundo Modelo remitido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el correo electrónico de fojas 1/4 (fs. 14/21).

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas las firmas Bleu Cards, Copicyn y Digicom S.A. En particular, la empresa Bleu Cards presentó una propuesta por la suma de tres mil veinticinco pesos (\$ 3.025,00) IVA y flete incluido (fs. 23/25), Copicyn de Fernando Verón cotizó lo requerido por el monto total de diez mil doscientos pesos (\$ 10.200,00) IVA incluido (fs. 26/28) y Digicom S.A. presentó una oferta por el monto total de cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$ 4.425,00) IVA incluido (fs. 29/30).

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado por el Centro de Planificación Estratégica y en consonancia con el Acuerdo de Cooperación Educativa con la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) -ratificado mediante Resolución CM N° 155/2013-, corresponderá autorizar el gasto con la firma Bleu Cards para la impresión de trescientos (300.-) afiches para la difusión de las Becas Fulbright, por un monto total de tres mil veinticinco pesos (\$ 3.025,00) IVA y flete incluido, conforme las especificaciones remitidas en la invitación a presupuestar de fojas 18 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 23/25. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión de los afiches antes referidos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Bleu Cards para la impresión de trescientos (300.-) afiches para la difusión de las Becas Fulbright, por un monto total de tres mil veinticinco pesos (\$ 3.025,00) IVA y flete incluido, conforme las especificaciones remitidas en la invitación a presupuestar de fojas 18 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 23/25. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase al Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Bleu Cards del material necesario para la impresión de los afiches que se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese al Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 04/2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

